CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con los establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, de la edición N°12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente **C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados** modalidad: **Apoyos para Insumos Pecuarios**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Maíz para la Alimentación de Bovinos Carne y Especies Menores,** (maíz molido y rolado), conforme a los siguientes:

REQUISITOS

I. **Personas físicas mayores de edad:**

1. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
2. CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
3. Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
4. Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
5. Estado de cuenta bancaria que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

1. Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
2. Identificación oficial vigente; Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. **Personas morales:**

1. Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
2. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
3. CSF; de la Persona Moral.
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
6. Comprobante de domicilio de la Persona Moral: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
7. Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
8. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDA

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como ***ANEXO A,*** firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como ***ANEXO B,*** e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

Máximo 1.5 (una tonelada y media).
Monto máximo $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) por persona productora.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el ANEXO A identificada como Solicitud de Apoyo, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en su caso, en la o las Convocatorias correspondientes.
II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.
III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:
Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Departamento de Ganadería, o bien de manera telefónica en el numero 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586, y 17721 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de julio de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL